



íntegramente a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que consta el aumento de capital de la Compañía Escobar-Ruiz Compañía Limitada, conforme a las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Comparecientes.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo, en calidad de Gerente de la Compañía ESCOBAR-RUIZ COMPAÑIA LIMITADA, quien representa a todos los socios, de nacionalidad ecuatoriana, quienes son: Marcelo Alberto Escobar Caicedo, Gustavo Ruiz Mora, Magdalena de Lourdes Escobar Caicedo, todos de nacionalidad ecuatorianos, debidamente facultado por la Junta General de Socios que se incorpora como documento habilitante, también se incorpora el protocolo de nombramiento debidamente inscrita de Gerente a favor del compareciente. SEGUNDA.- Antecedentes.- La compañía Escobar-Ruiz Compañía Limitada, se constituyó en virtud de la escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, de cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cinco se cede las participaciones sociales existentes en la compañía.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Fabián Solano de once de octubre de



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

mil novecientos noventa y cinco se realiza el aumento de capital y reforma a los estatutos de la Compañía Escobar - Ruiz Compañía Limitada, la misma que está legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis aprobada mediante resolución número ciento tres (103) dictada por la Superintendencia de Compañías el quince de enero de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura celebrada el veinte y dos de marzo del dos mil uno ante el notario doctor Fabián Solano Pazmiño se rectificó el aumento de capital inscrita en el Registro de Mercantil el once de julio del dos mil uno, mediante resolución CERO UNO PUNTO Q. 1J. TRES DOS DOS TRES de veinte y ocho de junio del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías. TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión de dieciséis de julio del dos mil uno, resolvió aumentar el capital social de la compañía Escobar - Ruiz Compañía Limitada, de cien (100) dólares a cuatrocientos (400) dólares americanos, conforme consta del acta que se agrega.- En el Registro Oficial dos siete ocho del dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante resolución noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto tres punto cero ocho la Superintendencia de Compañías fija la cantidad de diez millones. El monto mínimo de capital suscrito de las compañías limitadas.- Dando cumplimiento a la reforma de la ley de compañías en la resolución número cero punto Q punto I punto J Punto cero tres que el literal h del artículo ochenta y nueve de la ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil y

publicada en el Registro Oficial treinta y cuatro del trece los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier otra norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, que la disposición general primera de la ley para la transformación económica del Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) del artículo noventa y nueve alude a que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el literal g del artículo noventa y nueve de la ley para la transformación económica del Ecuador, determina que el superintendente de compañías debe señalar la forma en que se han de expresar las participaciones en que se divide el capital de la compañía de responsabilidad limitada, las normas de aplicación a la Ley de Compañías introducidas en la ley para la transformación económica del Ecuador se establece en los siguientes términos Artículo Dos.- Si las resoluciones de la junta general sobre el aumento o disminución del capital o de cualquier acto societario del citado Artículo Tres que tuviere incidencia económica fuera de fecha anterior al trece de marzo del dos mil y se expresara en sucres los rubros o cuentas considerados en el acto societario de que se trate, así como los importes al capital y del valor dominado de las acciones o participaciones resultantes del acto respectivo, pero la escritura correspondiente fuere celebrada en cualquier fecha a partir del trece de marzo del dos mil, para que tal instrumento sea aprobado por la institución se requiere que dicha escritura exprese en



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

dólares de los Estados Unidos de Norte América los antes referidos rubros o cuentas así como los valores del capital y de las acciones o participaciones en que este se divide.

CUARTA.- REFORMA LEGAL.- En base a los antecedentes anunciados, en virtud de esta escritura se proceda a reformar los artículos quinto, décimo cuarto y décimo quinto de los Estatutos de la Compañía Escobar - Ruiz Compañía Limitada, los cuales queda de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos, dividido en diez mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES: a.- El ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora, ha suscrito setenta y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, que sumadas a las veinticinco participaciones que tiene suman un total de cien participaciones; b.- El señor Marcelo Escobar Caicedo ha suscrito siete mil trescientos cincuenta participaciones de siete mil trescientos cincuenta cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una, que sumadas a las dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones que tiene suman un total de nueve mil ochocientos participaciones. c.- La señora Magdalena Escobar Caicedo ha suscrito setenta y cinco participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una, que sumadas a las veinticinco participaciones que posee suman un total de cien participaciones. ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Los socios de la compañía deciden aumentar sus participaciones dentro de la compañía a la cantidad de cuatrocientos dólares americanos, con lo cual la compañía

tiene actualmente diez mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una. QUINTA.- Objeto.- Con los antecedentes antes indicados los comparecientes deciden aumentar el capital de la Compañía Escobar - Ruiz Compañía Limitada a la suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante aporte numerario, de cada uno de los socios en la parte proporcional de sus participaciones el capital queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	VALOR C/U PARTICIPACIONES	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Marcelo Escobar 98 %	\$ 98	\$ 0.04	\$ 294.00	392
Gustavo Ruiz Mora 1 %	\$ 1	\$ 0.04	\$ 3.00	4
Magdalena Escobar 1 %	\$ 1	\$ 0.04	\$ 3.00	4
TOTALES 100 %	\$ 100		\$ 300.00	400

SEXTA.- DECLARACIONES.- Uno.- El señor Marcelo Escobar Caicedo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía declara que se aumenta el capital en la suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS, con lo cual queda elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en DIEZ mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una. Dos.- Bajo juramento declara el compareciente de manera solemne que se procedió a realizar un depósito en la cuenta corriente de la compañía, en el Banco del Pichincha número uno siete cero cuatro nueve nueve dos cinco por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES. Se agrega como documento habilitante el acta de la Junta General de Socios de la compañía, documento al cual me remito para cualquier verificación posterior. Se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

07

de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA ACQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor FREDDY RAMOS ESCOBAR, portador de la Matrícula Profesional número cinco mil treinta y seis, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue íntegramente al compareciente, aquel se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X

MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO

c.c. / 705258364

firmado.) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO  
PUBLICO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION LOS  
HABILITANTES.

1

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **170525836-4**  
**ESCOBAR CAJEDO MARCELO ALBERTO**

**NOMBRES APELLIDOS** 1960

**ESTADO CIVIL** SOLTERO

**LUGAR DE NACIMIENTO** 002- 0267 00679  
**REG. CIVIL**

**COTOPAZI/ LATACUNGA** ACT.

**FECHA DE NACIMIENTO** 1960

*Profesor*

FIRMA DEL CEDULADO

*Prof.* 18-VII-2001.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V424412244

**CASADO** **HEMATA JACQUELINE EUIO BAUSEI**

**SECUNDARIA** **ESTUDIANTE**

**ESTUDIANTE ESCOBAR**

**NOMBRE DEL PADRE** **ROSENE CAJEDO**

**NOMBRE/APELLIDO DE LA MADRE** **QUITO** 23/12/1943

**LUGAR Y FECHA DE EMISION** **QUITO** 23/12/2011

**FECHA DE CADUCIDAD**

**FORMA NO.** **0398605**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notaria 4ta



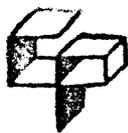
**Dr. Jaime Aillon Albán**  
Quito, Ecuador

**RAZON:** Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se juró a mi vista.

Quito a

14 AGO. 2001

*[Handwritten Signature]*



# CARTONERA PICHINCHA

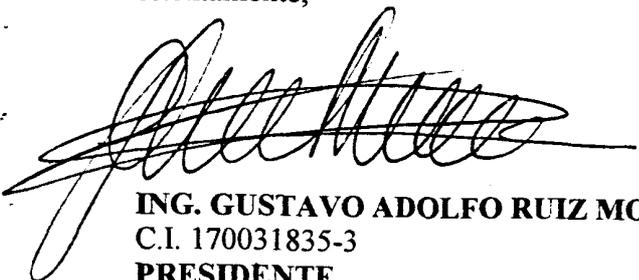
Quito, Marzo 12 de 2001

Señor  
**MARCELO ESCOBAR CAICEDO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle expresamente como es de su conocimiento que en la Junta General de Socios de la Compañía ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, ha sido reelegido como GERENTE por el periodo de DOS AÑOS.

Atentamente,



**ING. GUSTAVO ADOLFO RUIZ MORA**  
C.I. 170031835-3  
**PRESIDENTE**

ACEPTO EL CARGO ASIGNADO AL DIA 12 DE MARZO DEL 2.001



**MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO**  
C.I. 170525836-4

FECHA DE CONSTITUCION 4 de Enero de 1.989  
FECHA DE INSCRIPCION LA COMPAÑIA 21 de Marzo de 1989  
ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DR.JUAN DEL POZO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

**MARCELO ESCOBAR CAICEDO**  
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2022 del Registro de Nombres y Tomos Tomo 132

Quito, a 30 MAR 2001

**REGISTRO MERCANTIL**



*Raúl Gabor Secaira*  
Dr. RAÚL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPANIA "ESCOBAR RUIZ COMPAÑIA LIMITADA, DE LA RESOLUCION No 01.Q.IJ.4761, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2001 EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPANIA, QUITO A, 11 DE OCTUBRE DEL 2001.



09

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**



RAZON: Tomé nota de la Resolución Nro.01.Q.IJ.4761, de cinco de Octubre del año dos mil uno, por la cual el Intendente de Compañías de Quito, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Lunes quince de Octubre del año dos mil uno.-

**Dr. Jaime Aillón Albán**  
**NOTARIO CUARTO**  
**QUITO**



SPACIO  
SENZA  
BLANCO

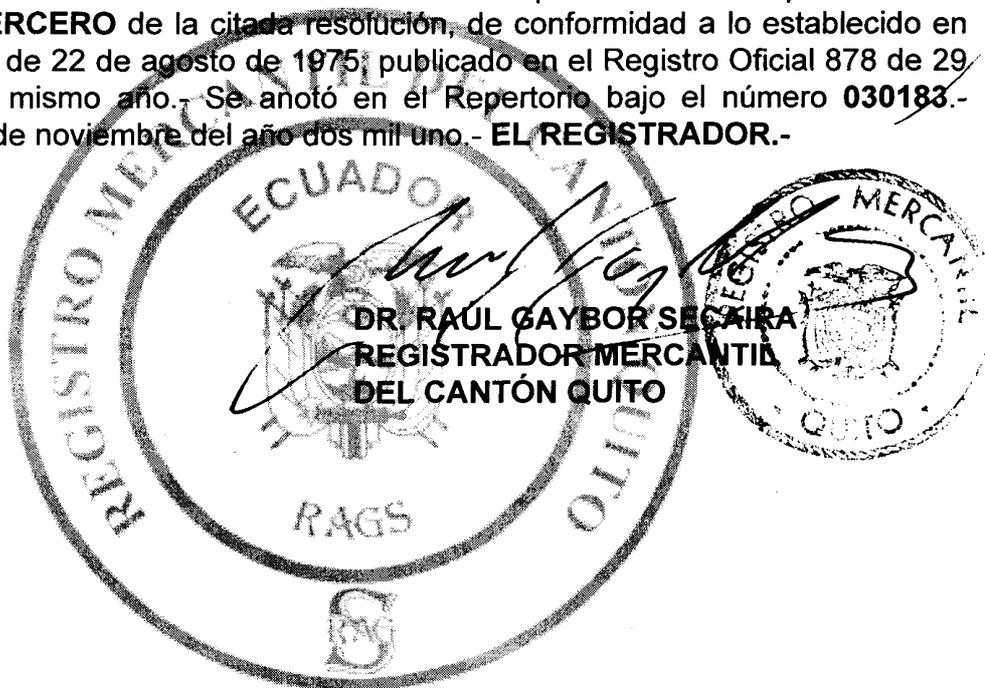


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



10

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de octubre del año 2.001, bajo el número **4493** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **556** del Registro Mercantil de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1110, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ESCOBAR RUIZ CÍA. LTDA.**", otorgada el 18 de julio del año 2.001, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2785**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030183**.- Quito, a cinco de noviembre del año dos mil uno - **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



# CARTONERA PICHINCHA

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil uno, siendo las diez horas en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Fray Agustín León 114 y Amalia Eguiguren de esta ciudad encontrándose presente los señores socios: Ing. Gustavo Ruiz Mora con 25 participaciones, señor Marcelo Escobar Caicedo con 2.450 participaciones y la señorita Magdalena Escobar Caicedo con 25 participaciones totalizando el 100% del capital social, Preside la junta el Ing. Gustavo Ruiz y como secretario de la Junta el señor Marcelo Escobar, los socios deciden constituirse en Junta Universal al amparo del art. 238 de la ley de Compañías para tratar los siguientes puntos de orden del día:

- 1.- Aumento de Capital.
- 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

Leído el orden del día los socios aprueban por unanimidad

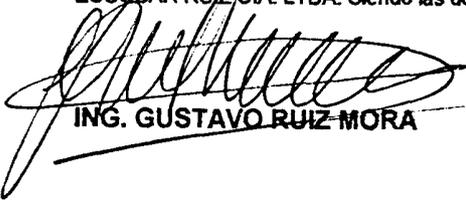
Se pone en consideración el punto del día, Aumento de Capital, toma la palabra el señor Marcelo Escobar estableciendo que de acuerdo al aviso de la Superintendencia de Compañías de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1214 del 24 de Agosto de 1.999, publicado en Registro Oficial No.267 de 01 de Septiembre de 1.999 se establece el aumento de capital social para las Compañías, de S/2'500.000,00 que corresponde a 2.500 números de participaciones de S/.1.000,00; a S/.10'000.000,00 equivalente a 10.000 números de participaciones de S/.1.000,00, y según la resolución 00.QJ005 denominada "Tabla del valor Nominal de los Accionistas Expresada en Suces y su Equivalente en Dólares" del 04 de Abril del 2.000, establece el aumento del mismo en dólares a una cotización de S/25.000,00 quedando así en un incremento de capital social de la suma de TRECIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante aporte numerario, de cada uno de los socios en la parte proporcional de sus participaciones, el capital queda distribuido de la siguiente manera:

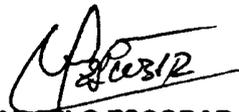
NOMBRE	CAPITAL	VALOR DE C/U	AUMENTO DE	TOTAL
	ACTUAL	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL
Marcelo Escobar Caicedo	\$98.00	\$0.04	\$ 294.00	\$392.00
98%				
Gustavo Ruiz Mora	\$ 1.00	\$0.04	\$ 3.00	\$ 4.00
1%				
Magdalena Escobar C.	\$ 1.00	\$0.04	\$ 3.00	\$ 4.00
1%				
<b>TOTAL</b>	<b>\$100.00</b>		<b>\$ 300.00</b>	<b>\$ 400.00</b>
<b>100%</b>				

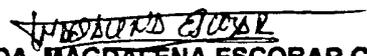
El señor Marcelo Escobar Caicedo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía declara que se aumenta en la suma de TRECIENTOS DOLARES AMERICANOS, con lo cual queda elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en DIEZ mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una \$(0.04). Los socios determinan que se realizará el respectivo depósito, el señor Marcelo Escobar entregará un cheque personal de \$294,00 dólares, el Ing. Gustavo Ruiz entregará \$3,00 en efectivo y la Srta. Magdalena Escobar de igual manera entregará \$3,00 en efectivo, este total de \$300,00 dólares serán depositados en la Cuenta Corriente No.1704992-5 del Banco del Pichincha de la compañía.

Se lee el segundo punto del día, Reforma de estatutos de la compañía: Al respecto el Ing. Ruiz manifiesta que el artículo del estatuto social que se reforma es el QUINTO con el nuevo aumento de Capital respectivamente,

Luego de terminado el punto de orden a tratarse, se decide cerrar la junta extraordinaria de los socios de la compañía ESCOBAR RUIZ CIA. LTDA. Siendo las doce horas treinta.

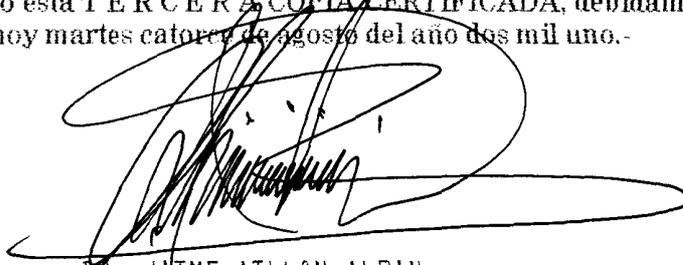
  
ING. GUSTAVO RUIZ MORA

  
SR. MARCELO ESCOBAR CAICEDO

  
LCDA. MAGDALENA ESCOBAR CAICEDO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy martes catorce de agosto del año dos mil uno.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTÓN QUITO

